



VISTO que por EXP-ART-ME 36693/2026 las Profesoras Silvia Mabel Moreno y María de los Angeles Andrada elevan propuesta para la elaboración e implementación del Protocolo "GUIA DE LAS BUENAS PRACTICAS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA (IAG)" en la Facultad de Artes UNT; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del día 16/06/2026 del H. Consejo Directivo resuelve pasar las actuaciones presentes a fin de ser tratadas en comisión conjunta de Interpretación y Reglamento y Enseñanza y disciplina;

Que después de sucesivas reuniones esta comisión conjunta considera tal como lo manifiestan las docentes autoras de la propuesta que esta iniciativa está orientada a la innovación educativa, el resguardo de la calidad institucional y el fortalecimiento de políticas pedagógicas en nuestra Casa de Estudios;

Que además se pone de manifiesto y resaltan los objetivos generales que guiaron la propuesta cuyo propósito es:

1. Establecer criterios institucionales y operativos para el uso ético y seguro de las herramientas de IAG en el ámbito de la facultad.
2. Promover la transparencia mediante el diseño de plantillas de declaración explícita de uso en exámenes, tesis, proyectos de investigación y producciones artísticas.
3. Fortalecer la alfabetización digital crítica en la comunidad educativa, evitando tanto el alarmismo tecnofóbico como el optimismo tecnocéntrico.
4. Acompañar y enriquecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión a través de un catálogo dinámico y orientativo de herramientas autorizadas.
5. Proteger la creatividad y la producción artística situada, reafirmando la centralidad de la subjetividad humana en el hecho estético;

Que el creciente y acelerado uso de herramientas de Inteligencia artificial generativa en el ámbito educativo de nivel superior hace necesario establecer pautas para un mejor y adecuado uso de las mismas, Promover una ética responsable, crítica y transparente de su uso en el campo de las artes, Dotar a la institución, de pautas de acción y orientaciones institucionales claras en todos los niveles: docentes, estudiantiles, investigadores y no docentes, Se Destaca que dicha propuesta busca adaptarse con minuciosidad a las particularidades epistemológicas y creativas propias de la facultad de Artes de la UNT, abordando específicamente las características de las diversas disciplinas que se desarrollan en el ámbito de nuestra Unidad Académica,



Que la propuesta contempla y propone la conformación a futuro, de una comisión o equipo interdisciplinario conformado por especialistas en los diferentes campos y áreas de incumbencia que posibilite el desarrollo y uso de dichas prácticas, su capacitación constante y una revisión periódica debido a los avances constantes de las tecnologías y sus herramientas.

Que las Comisiones (Interpretación y Reglamento y Enseñanza y Disciplina) conjuntas Aconsejan:

1) Aprobar la propuesta Presentada por Las Docentes Prof. Silvia Mabel Moreno y Prof. María de los Ángeles Andrada del Protocolo "GUIA DE BUENAS PRACTICAS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA (IAG)" en la Facultad de Artes - UNT", incorporado en el Anexo Declaración de uso y Anexo Propuesta de ampliación del presente Protocolo a evaluarse en una actualización, respectivamente; 2) Solicitar a las autoridades la inmediata implementación de dicho protocolo;

POR ELLO y con el voto unánime (9 votos) de los Señores
Miembros presentes;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES-UNT-

(en sesión ordinaria realizada el día 04/08/2026)

RESUELVE:

ARTICULO 1º, Aprobar la propuesta Presentada por Las Docentes **Prof. Silvia Mabel Moreno** y **Prof. María de los Ángeles Andrada** del Protocolo "GUIA DE BUENAS PRACTICAS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA (IAG)" en la Facultad de Artes - UNT", incorporado en el Anexo Declaración de uso y Anexo Propuesta de ampliación del presente Protocolo a evaluarse en una actualización, que pasara a formar parte de la presente Resolución como ANEXO I.-

ARTICULO 2º.- Solicitar a las autoridades la inmediata implementación de dicho protocolo.-

ARTICULO 3º.- Expresar el sincero agradecimiento y reconocimiento institucional a las docentes Prof. Silvia Mabel Moreno y Prof. María de los Angeles Andrada por su destacada iniciativa y valioso aporte en la redacción del mencionado protocolo".-

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica a todos sus efectos.-



ANEXO I

ANEXO DECLARACIÓN DE USO

Declaración Obligatoria de Uso de IA

Todo trabajo que incluya herramientas de IA deberá incorporar una declaración breve indicando:

- Herramienta utilizada.
- Tipo de asistencia recibida.
- Alcance de la intervención de IA.
- Participación autoral del estudiante.

Modelos de Declaración por Producto

Para Trabajos Prácticos, Monografías o Tesis (Estudiantes / Investigadores): "Para la elaboración de este documento/tesis se empleó la herramienta [Nombre de la IA, Ej: ChatGPT-4o] como apoyo instrumental en las tareas de [especificar: revisión gramatical, traducción de citas del autor X, estructuración del índice conceptual]. Los contenidos teóricos, análisis críticos y conclusiones finales son de exclusiva autoría humana, contrastados con la bibliografía oficial de la materia."

Para Proyectos Artísticos, Muestras, Cortometrajes u Obras Visuales: "La presente obra incorpora recursos generados mediante asistencia algorítmica. Se utilizó la herramienta [Nombre de la IA, Ej: Midjourney v6] con la finalidad de [especificar: generar el moodboard de preproducción / procesar las texturas de la instalación interactiva / crear variaciones cromáticas de base]. El criterio estético, la curaduría, el montaje final y la declaración conceptual corresponden al autor/es." Registro mínimo requerido en Anexos: Herramienta utilizada, versión, fecha de consulta, prompts principales empleados (en caso de nivel medio en adelante) y método de revisión humana aplicado.

Anexo Propuesta de ampliación del presente Protocolo a evaluarse en una actualización



1. Catálogo institucional orientativo de herramientas El catálogo de la FaUNT no valida ni prohíbe plataformas de forma taxativa, sino que funciona como una guía de referencia dinámica administrada técnicamente. Estructura Técnica del Catálogo de Herramientas de IAG, Cada herramienta incorporada formalmente contará con una ficha pública indexada bajo los siguientes campos:
2. Nombre y Desarrollador: Denominación y empresa responsable (Ej: Adobe Firefly / Adobe).
3. Descripción Funcional y Aplicación Artística: Fines para los que fue diseñada dentro de las disciplinas (Texto, imagen, sonido, video, código).
4. Nivel de Uso Institucional Asociado: Mínimo, Medio o Alto según la tarea.
5. Políticas de Privacidad y Derechos de Autor: Detalle de si la herramienta entrena con los datos del usuario o si respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros (Ej: herramientas entrenadas solo con bancos de imágenes con licencia comercial legítima).
6. Filtros por Rol y Accesibilidad: Cuotas gratuitas diarias disponibles, compatibilidad con lectores de pantalla y perfiles sugeridos.
7. Responsabilidades institucionales

La gobernanza y la actualización de esta guía se gestionan de manera transversal bajo el principio de responsabilidad distribuida:

- Secretaría Académica de la FAUNT: Coordinará la aplicación gradual de los lineamientos en los planes de estudio y supervisará las comisiones curriculares.
- Departamentos y Carreras (Artes Visuales, Diseño, Teatro, Danza, Sonorización, Fotografía, Lutería): Serán los encargados de dictaminar y contextualizar los "productos de conocimiento" y los límites específicos de la IA en sus respectivas especificidades.
- Biblioteca e Informática: Mantendrán el Catálogo en línea y garantizarán espacios y talleres de alfabetización digital y uso ético de la información para los estudiantes.
- Comisión de Revisión Continua: Un comité interdisciplinario revisará este documento de forma bianual atendiendo a las vertiginosas mutaciones tecnológicas y regulatorias del software.

Resolución N°: RES - ART - DD - 11279 / 2026

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 20/08/2026 09:48:23
Cargado por: Gerardo Alberto Villafañe



Autorizado por: Silvia Leonor Agüero
Decanato - ART
Decana
24/08/2026 09:36:01



Autorizado por: Silvia Mabel Moreno
Secretaría Académica - ART
Secretaria Académica
20/08/2026 13:22:40